

CARTA DE COMPROMISO (ANEXO 3)
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE
PROYECTOS CON COMPONENTES DE I+D+i QUE PUEDAN POSTULARSE A BENEFICIOS TRIBUTARIOS –
PROGRAMA DELTA I+D+i 2.0 ANTIOQUIA

El suscrito <nombre representante legal> identificado con la cédula de ciudadanía número <número de cédula de ciudadanía del representante legal> de <ciudad en donde fue expedida la CC>, domiciliado en la ciudad de <XXXXXXXX>, actuando en representación legal de la empresa <razón social de la empresa seleccionada> identificada con NIT No. <NIT con número de verificación>, domiciliada en la ciudad <XXXXXXXX>, debidamente facultado para la suscripción del presente documento y quien, en adelante, y para los efectos de esta **CARTA DE COMPROMISO** se denominará **LA EMPRESA**, mediante el presente instrumento se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLDEX.S.A.**, en adelante **BANCÓLDEX**, en los términos que se indican a continuación y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Programa de acompañamiento técnico especializado para la estructuración de proyectos con componentes de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, en adelante el Programa, contribuye a que las empresas aprovechen oportunidades de sofisticación y diversificación, al tiempo que pueden generar valor y postularse a la convocatoria de Colciencias para obtener beneficios tributarios. Este programa se enmarca en la nueva estrategia de redireccionamiento de Bancóldex, y las metas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Conpes 3866 de 2016 “Política Nacional de Desarrollo Productivo”, y el Conpes 3834 de 2015 “lineamientos de Política para estimular inversión privada en Ciencia, Tecnología e Innovación a través de deducciones Tributarias”.
2. Que para este propósito, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo aporta a través del Convenio No. 392 del 27 de octubre de 2017, los recursos para el pago de la estructuración técnica especializada de los proyectos empresariales, Bancóldex contribuye con el equipo gestor que liderará la implementación, el acompañamiento y el seguimiento del Programa, y La Corporación Ruta N aporta recursos en especie para apoyar la ejecución del programa y recursos en efectivo para cubrir el diferencial de tasa de interés para un programa de financiación preferencial.
3. Que Bancóldex suscribió con la Corporación Ruta N el Convenio de cooperación No. 2019017, que tiene por objeto aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos entre BANCOLDEX y RUTA N para poner en marcha un Programa de Estructuración y Financiación de Proyectos Empresariales – Programa Delta 2.0 con el fin de acompañar a por lo menos diez (10) empresas ubicadas o domiciliadas en la ciudad de Medellín y/o el departamento de Antioquia que puedan aprovechar los beneficios tributarios por inversiones en Innovación, Desarrollo Tecnológico e Investigación y que podrán ser beneficiarias de la línea de crédito especial que para tal efecto creará Bancóldex.
4. Que LA EMPRESA se encuentra interesada en participar en la Convocatoria No. 839 de Colciencias para el registro de proyectos que aspiran a obtener beneficios tributarios por inversión en CTel de la vigencia 2019, que fue abierta el 28 de marzo de 2019.

5. Que para la implementación del Programa, Bancóldex seleccionó mediante convocatoria abierta el 8 de marzo, a TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN INVERSIONES S.A.S. - INVENTTA (en adelante EL CONSULTOR) quien brindará la asistencia técnica especializada para la estructuración de los proyectos con componentes de I+D+i que puedan presentarse a la convocatoria de Beneficios Tributarios de Colciencias.
6. Que LA EMPRESA examinó los términos y condiciones establecidas por BANCÓLDEX en la convocatoria pública para seleccionar a las empresas beneficiarias de el Programa, y participó del proceso de preselección y selección de los beneficiarios.
7. Que el proceso de selección se formaliza y concluye con la suscripción de la presente CARTA DE COMPROMISO y del CONTRATO DE ESTRUCTURACIÓN celebrado entre LA EMPRESA y EL CONSULTOR.
8. Que habiendo resultado seleccionada, LA EMPRESA manifiesta su intención de obligarse de forma unilateral, incondicional e irrevocable ante BANCOLDEX mediante la suscripción de la presente CARTA DE COMPROMISO, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: En virtud de la presente CARTA DE COMPROMISO suscrita en el marco de ejecución del Programa , la EMPRESA se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de BANCOLDEX a:

1. Ejecutar junto al CONSULTOR todas las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Acompañamiento (que comprenden todas las actividades para la estructuración y postulación del proyecto ante la convocatoria de Colciencias para el registro de proyectos que aspiran a obtener beneficios tributarios por inversión en CTel de la vigencia 2019) y suministrar toda la información solicitada por EL CONSULTOR para el logro de los objetivos planteados.
2. Disponer de un equipo de trabajo idóneo y suficiente para acompañar todo el proceso de estructuración y gestión del proyecto, quienes deberán cumplir con la dedicación en tiempo que se requiere para alcanzar los objetivos de la misma.
3. Reconocer y pagar a EL CONSULTOR, en contraprestación por sus servicios, la contrapartida correspondiente, equivalente a UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.846.154), moneda legal colombiana, más IVA, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato de estructuración que se celebre con EL CONSULTOR.
4. Suministrar a BANCÓLDEX la información requerida para el seguimiento y medición de la intervención, por lo menos durante los cinco (5) años fiscales siguientes a la terminación de la intervención.

PARÁGRAFO: En desarrollo del Programa, La EMPRESA ejecutará todas las actividades requeridas con plena libertad, autonomía técnica, administrativa y directiva y, a su propia cuenta y riesgo, sin que ello

genere o implique, en forma alguna, la existencia de una relación laboral, comercial o técnica entre BANCÓLDEX y LA EMPRESA.

SEGUNDA.- La presente carta de compromiso será irrevocable y su aplicación se encuentra condicionada a que LA EMPRESA formalice y culmine el proceso de selección del Programa .

Una vez entre en vigencia la carta de compromiso, esto es cuando LA EMPRESA formalice y culmine el proceso de selección¹, ésta se mantendrá vigente por un espacio de tiempo igual al plazo de ejecución de las actividades que componen la consultoría que se desarrollará con LA EMPRESA , es decir hasta el 31 de julio de 2019, lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de suministro de información que se contempla en la cláusula primera de la presente carta.

TERCERA.- En caso que LA EMPRESA no finalice el proceso de acompañamiento, se compromete a pagar incondicionalmente, a la orden de BANCÓLDEX, a título de penalidad, las siguientes sumas de dinero las cuales se determinarán dependiendo del momento en que LA EMPRESA decida retirarse del Programa, así:

- Si se ha adelantado la identificación y análisis de la necesidad u oportunidad de la empresa para desarrollar el proyecto, y LA EMPRESA decide no continuar con el proceso, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$2.953.846), moneda legal colombiana, más IVA.
- Si se ha estructurado el proyecto ante Colciencias y acontece una situación atribuible a LA EMPRESA que conlleve a que no se postule el proyecto a la convocatoria de Colciencias, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$2.953.846) moneda legal colombiana, más IVA.

Estos valores corresponden a la suma que BANCÓLDEX debió asumir para el desarrollo del proceso de consultoría y acompañamiento. Dicha suma podrá ser exigida ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento judicial o privado alguno ni constitución en mora de LA EMPRESA.

Lo anterior, sin perjuicio de que BANCÓLDEX pueda exigir adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del incumplimiento de esta CARTA DE COMPROMISO, y sin que se extinga por ello la obligación principal.

CUARTA.- En virtud de la presente CARTA DE COMPROMISO”, LA EMPRESA de manera libre e informada, declara que:

¹ La formalización y culminación del proceso de selección tendrá lugar una vez la empresa seleccionada allegue a Bancóldex, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en físico y en sobre cerrado dirigido a Andrés Felipe Vengoechea (a la dirección Calle 28 No. 13A – 15, piso 39, de Bogotá) la siguiente documentación:

- Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la empresa a favor de Bancóldex.
- Copia del Contrato de Estructuración celebrado entre la empresa seleccionada y el consultor.

- A. Eximimos de cualquier responsabilidad, reclamación judicial y/o extrajudicial a BANCÓLDEX por las actuaciones adelantadas por El Consultor, entendiendo que el acompañamiento ofrecido es un servicio de medio y no de resultado, por lo que renunciamos al ejercicio de cualquier reclamación judicial o extrajudicial en contra de BANCÓLDEX.

- B. Declaramos que LA EMPRESA ni sus socios han sido sancionados, investigados o tienen algún proceso vigente por lavado de activos o de financiación del terrorismo. En caso que se presente una situación que relacione a LA EMPRESA con este tema, Bancóldex procederá a hacer la desvinculación inmediata de la empresa participante.

QUINTA.- MERITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales el presente instrumento presta merito ejecutivo.

Para constancia se firma por LA EMPRESA en la ciudad de <ciudad>, el <Fecha>

Cordialmente,

Firma representante legal

Nombre:

C.C: